CONTRATO N° 37/2017

CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **FULL CONCRETOS S.A.**, con **RUC N° 80070443-6**, domiciliada en el Barrio Buen Jesús –Santa Rita, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Valerio Vicente Wuitschick con Cedula de identidad N° 3.535.013, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 331.740.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 29/2017, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 2.401/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.767/2017.-

M. INICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesús

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO						
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO						
UBICACIÓN: Paseo Central de Avda. Monday, entre Avda. Miguel Medina y Avda. Guarani						
N°	CODIGO DE CATALOGO	ITEM	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1	72101703-004	Cartel de obra con estructura metalica	Unidad	1	2.450.000	2.450.000
2	72101703-004	*Replanteo de obra, fijación de ejes en alineación*	M3	2.200	4.200	9.240.000
3	72101703-004	*Tierra gorda para relleno*	M3	375	35.000	13.125.000
4	72101703-004	*Códon de H° 0.80x0.20x0.10*	ml	815	38.500	31.377.500
5	70111713-002	*Pasto*	M3	2.177	14.700	32.001.900
6	70111713-002	Jardinería	Unidad	1	2.450.000	2.450.000
7	72101703-004	Limpieza.	M3	2.200	1.750	3.850.000
TOTAL IVA INCLUIDO						94.494.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **94.494.400 (Guaraníes: noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos, IVA INCLUIDO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1	PASEO CENTRAL DE AVDA. MONDAY, ENTRE AVDA. MIGUEL MEDINA Y AVDA. GUARANI	CONSTRUCCIÓN DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO	Será de 60 días calendario, posteriores a la firma del Orden de Inicio

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD D PDTE. FRANCO Secretaría General
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

PLANILLA DE CRONOGRAMA DE TRABAJOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO

UBICACIÓN: Paseo Central de Avda. Monday, entre Avda. Miguel Medina y Avda. Guarani

N°	ITEM	UNID.	CANT.	1er Mes				2er Mes			
				1ras	2daS	3raS	4taS	1ras	2daS	3raS	4taS
1	**Cartel de obras con estructura metálica**	global	1.00								
1.1	Replanteo de obra, fijación de ejes en alineación	m²	2,200.00								
1.2	Tierra gorda para relleno	carga	75.00								
1.3	Cordón de Hº 0.80x0.20x0.10	ml	815.00								
1.4	Pasto	m²	2,177.00								
1.5	Jardinería	global	1.00								
2	**Limpieza**	m²	2,200.00								

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)(No aplica)

Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Cordón de Hormigón y Empastado

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría General
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Mayo del 2017.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

VALERIO VICENTE WUITSCHICK
REPRESENTANTE LEGAL
FULL CONCRETOS S.A.

Full Concretos S.A.
RUC. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus